



JUZGADO DE 1º INST. E INSTRUC. Nº [REDACTED]  
DE [REDACTED]

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL Nº [REDACTED]

## SENTENCIA Nº [REDACTED] / [REDACTED]

En [REDACTED], a nueve de [REDACTED]

Vistos por mí, D. [REDACTED] Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº [REDACTED], los presentes autos de juicio verbal nº [REDACTED] dimanantes de proceso monitorio nº [REDACTED] sobre reclamación de cantidad promovidos por la entidad OGISAKA COSTA BLANCA, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales [REDACTED] y defendida por la Letrada [REDACTED] contra [REDACTED] y DÑA. [REDACTED] defendidos por el Letrado D. [REDACTED], sobre reclamación de cantidad.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por OGISAKA COSTA BLANCA SL se promovió demanda de proceso monitorio ante este Juzgado en virtud de los hechos en ella expuestos, citando a continuación los fundamentos de derechos que estimaba aplicables y terminaba suplicando que se requiera a [REDACTED] para que en plazo de veinte días abone a la actora la suma de 1.974,32 euros.

**SEGUNDO.-** Requerido de pago los deudores, formularon su oposición al amparo del art. 818 de la LEC, y admitida a trámite la oposición, se citó a los litigantes a juicio verbal que tuvo lugar el día 4 de noviembre de 2015, al que compareció la parte actora, quien se ratificó en el contenido de su escrito inicial interesando el recibimiento del pleito a prueba, y la parte demandada, quien se opuso a las pretensiones de la contraparte suplicando que se dictase en su favor una sentencia absolutoria con imposición de las costas a la actora y peticionando el recibimiento del pleito a prueba. Una vez practicadas todas las pruebas propuestas y declaradas pertinentes quedaron las actuaciones pendientes de dictar sentencia.

**TERCERO.-** En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales, incluso el plazo para dictar sentencia.

A la vista de todo lo anterior, procede desestimar la demanda.

**TERCERO.-** Habiendo sido desestimada la demanda en todos sus pedimentos, resulta pertinente imponer el abono de las costas procesales del presente juicio verbal a la actora, conforme exige el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales aludidos y demás de pertinente aplicación,

### FALLO

Que DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda interpuesta por OGISAKA COSTA BLANCA, SL, representada por el Procurador [redacted] contra [redacted] con expresas imposición de costas a la parte actora.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Esta resolución es firme al no ser susceptible de recurso en base a la cuantía reclamada y de conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma, DON [redacted] Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. [redacted]

**PUBLICACIÓN.-** Seguidamente, y en el día de su fecha, hallándose constituido en Audiencia Pública, ha sido leída y publicada la Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe. Doy fe.